

RESOLUCION JEFATURAL N° 039 - 2015 - SUNARP/OGA

Lima, 28 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2015-SUNARP-OGA/OAB-ADM-CP, del 14 de Diciembre del 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

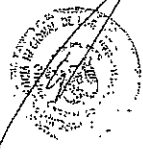
Que, mediante Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en su Artículo 3° señala que se mantiene vigente en todos sus extremos la Directiva N°003-2013/SBN que regula los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;


Que, conforme a lo señalado en el Artículo 5.5 Disposiciones Generales de la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", corresponde a la Oficina General de Administración emitir la Resolución que aprueba la baja de los bienes;

Que, mediante el Informe Técnico N°004-2015-SUNARP-OGA/OAB/ADM-CP, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Responsable de Control Patrimonial sustenta y recomienda la baja de setecientos ochenta y cinco (785) bienes muebles, por las causales que se detallan:

1. Dos (02) bienes por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa



28 DIC 2015


GLORIA DEL ROSARIO NEGRÓN LUNA
Fiscario Institucional

2. Setecientos ochenta y tres (783) bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE,

Conforme a lo regulado en los numerales 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

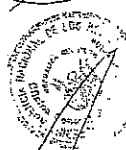
Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, literal j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, resulta necesario aprobar la baja de setecientos ochenta y cinco (785) bienes detallados en los Anexos, que forman parte de la presente Resolución, cuyos valores son: Valor neto de S/. 1,082.47 (Mil ochenta y dos con 47/100 Soles), valor total de S/. 2'590,691.70 (Dos millones quinientos noventa mil seiscientos noventa y uno con 70/100 Soles) y valor de depreciación acumulada de S/. 2'589,609.23 (Dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos nueve con 23/100 Soles), los cuales no son de utilidad para el sistema educativo;

Que, la Oficina General de Administración de la SUNARP - Sede Central, considera conforme el expediente administrativo presentado para la baja de setecientos ochenta y cinco (785) bienes de propiedad de la SUNARP – Sede Central, cuyo valor neto asciende a S/. 1,082.47 (Mil ochenta y dos con 47/100 Soles). De los cuales son: dos (02) bienes por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa y de setecientos ochenta y tres (783) bienes por la causal de RAEE, con los valores netos de S/. 2.00 y S/. 1,080.47, respectivamente; por lo que resulta procedente aprobarlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, Directiva N°06-2012-SUNARP/GG – Marco Conceptual, Principios y Lineamientos Generales Operativos de la Gestión de Control Patrimonial de la SUNARP, aprobada por Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 310-2012-SUNARP/GG y Artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la BAJA de setecientos ochenta y cinco (785) bienes de propiedad de la SUNARP – Sede Central detallados en el Anexo N°1 que forma parte de la presente Resolución y cuyo valor neto asciende a S/. 1,082.47 (Mil ochenta y dos con 47/100 Soles), por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa y de Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos - RAEE, desagregados en las siguientes cuentas contables:

BIENES DEPRECIABLES

1503	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros	Sl.	2'590,691.70
1503020101	Maquinarias y equipos de oficina	Sl.	195,374.99
1503020301	Equipos Computacionales y periféricos	Sl.	2'386,135.43
1503020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	Sl.	2,063.36
1503020902	Aseo, Limpieza y Cocina	Sl.	7,117.92

DEPRECIACION

1508	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros	Sl.	2'589,609.23
1508020221	Maquinarias y equipos de oficina	Sl.	194,989.21
1508020231	Equipos Computacionales y periféricos	Sl.	2'385,445.74
1508020291	Aire Acondicionado y Refrigeración	Sl.	2,062.36
1508020292	Aseo, Limpieza y Cocina	Sl.	7,111.92

VALOR NETO BIENES DEPRECIABLES

Sl. 1,082.47

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y al área de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central, a fin de que estos bienes muebles sean dados de baja y rebajados física y contablemente de los respectivos inventarios físicos y por ende en el patrimonio institucional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución y su Anexo N°1 a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de 10 días de suscrita la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



LUIS CASTRO DIANDERAS
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
SUNARP

